MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 2464/

TEMUCO, 30 SEP 2021

VISTOS:

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N ° 003 de fecha 30 de octubre de 2009.

3- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- Ordenanza N° 003 del 27 de Agosto del 2018 que regula el comercio estacionado y ambulante en los bienes nacionales de uso público de la Comuna de Temuco. Título II Articulo N° 5.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Carta de solicitud dirigida al Alcalde de la Comuna.

DECRETO:

1.- Autorícese los permisos a las personas individualizadas a continuación según el rubro y ubicación que se detalla, por inicio de temporada de venta de Mote con Huesillos, Helados y Bebidas de Fantasía, **fuera del Perímetro de Exclusión**: **Desde el 01 de Octubre 2021 y hasta 31 de Marzo 2022.**

Nº	NOMBRE	RUT	RUBRO	UBICACIÓN AUTORIZADA
1	Monsalve Martínez Sandra		Mote con Huesillos	Carrera esq. M. Montt Plaza Dagoberto Godoy
2	Inostroza Diocares Freddy		Mote con Huesillos	Prat esquina Bello vereda sur. Por Prat.
3	San Martin Chávez José		Mote con Huesillos	Plaza frente Sodimac
4	Escalona Ferrer Pedro		Mote con Huesillos	Calle San Martin esq. Prat Vereda Norte.

2.- El cobro de este permiso consistirá en el 0,15 UTM por concepto de ocupación de un bien nacional de uso público, más el Impuesto Retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N° 7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 002.

IDDOC 2305199

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3.- Los Inspectores Municipales pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, supervisaran el cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KLM/RMS/RPM/RGO.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales.
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico.
- Oficina de Partes.